

MENDOZA, 16 NOV 2016

VISTO:

El contenido de las NOTA – CUY: 32557/2016, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad con las Escuelas Nacionales de Ingenieros de METZ (ENIM) y de TARBES (ENIT), Francia y el Politécnico de Milán – Italia;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 39/2016-CD, 152/2016-CD y 159/2016-CD que establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambio de alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Mecatrónica, con las mencionadas instituciones.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Movilidad a los alumnos que se mencionan a continuación, de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Mecatrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

**Como Alumnos Regulares – Doble Diploma:**

INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia  
Período de intercambio: agosto 2016 – julio 2018

. COLOBINI, Luciano Javier (Legajo 10.633)

- Politécnico de Milán (POLIMI) - Italia  
Período de Intercambio: agosto 2016 – julio 2018

. DE MICHIEL, Mauro (Legajo 10.648)

**Como Alumno Vocacional:**

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA

- Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia  
Periodo de intercambio: agosto 2016 – diciembre 2016

. BIZZOTTO, Franco Matías (Legajo 10.168)

Resol. – FI N° 561 / 16

1 de 2

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería de la Facultad procederán a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo – Anexo I – Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 4º.- Si alguno de los alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho Acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 561 / 16**